

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/11/2015

Por el que se propone al Consejo General, candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los suplentes designados o porque han asumido el cargo como propietarios.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil catorce, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/25/2014, los "Lineamientos para la Integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para la elección de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos de 2014-2015".
2. Que el Órgano Superior de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada en fecha tres de noviembre del año en curso, designó mediante Acuerdo número IEEM/CG/67/2014, a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015; cuyo Punto Tercero determinó:

"El Consejo General, durante el Proceso Electoral 2014-2015, podrá sustituir en cualquier momento, en forma fundada y motivada, a las Consejeras y a los Consejeros Electorales Distritales de este Instituto".

3. Que en sesión extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo número IEEM/CG/70/2014, por el que designó a las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral 2014-2015 y cuyo Punto Cuarto determinó que el propio Consejo General podrá sustituir en cualquier momento, en forma fundada y

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/11/2015

Por el que se propone al Consejo General, candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los suplentes designados o porque han asumido el cargo como propietarios

motivada, a las Consejeras y a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales de este Instituto, en los términos previstos en el subapartado "L" del Apartado V, de los "Lineamientos para la integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015".

4. Que el día veintiséis de enero de dos mil quince, la Secretaría Ejecutiva recibió el oficio número IEEM/DO/0266/2015, suscrito por el Director de Organización, a través del cual le remitió la información de una Consejera Electoral Distrital suplente así como de Consejeros Electorales Municipales suplentes, que han presentado renuncia al cargo y que han sido recibidas en esa Dirección hasta esa misma fecha, lo anterior a efecto de que en términos del artículo 193, fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, la Junta General proponga al Órgano Superior de Dirección, a las candidatas y a los candidatos para sustituir a quienes han renunciado.
5. Que mediante oficio número IEEM/DO/0334/2015 de fecha tres de febrero de dos mil quince, el Director de Organización de este Instituto Electoral informó a la Secretaría Ejecutiva de la renuncia de una Consejera Electoral Distrital suplente, designada mediante Acuerdo número IEEM/CG/04/2015; quien por un error involuntario se encontraba en la Lista de Candidatos Hombres del Distrito XXXIII con cabecera en Ecatepec, Estado de México por lo que a efecto de contar nuevamente con un suplente hombre, remitió la Lista de Candidatos a Consejeros Hombres del mencionado Distrito Electoral local.

Asimismo, envió la relación de Consejeros Electorales Municipales, propietaria y suplente, que fueron designados mediante Acuerdo número IEEM/CG/70/2014, que han presentado renuncia al cargo y que han sido recibidas hasta el día tres de febrero del año en curso, lo anterior a fin de que esta Junta General proponga al Consejo General los candidatos para sustituirlos.

6. Que el seis de febrero de dos mil quince, el Director de Organización, mediante oficio número IEEM/DO/0361/2015 remitió a la Secretaría Ejecutiva, la relación de Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes que han asumido el cargo como propietarios en la pasada sesión ordinaria del treinta de enero del año en curso, en los Consejos Municipales correspondientes; así como la

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

información de los Consejeros Electorales Municipales suplentes que presentaron renuncia al cargo, recibidas hasta el día de la fecha del referido oficio, lo anterior a efecto de que esta Junta General proponga al Órgano Superior de Dirección los candidatos para las sustituciones respectivas; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General de este Instituto Electoral, tiene la atribución de designar, para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos, de entre las

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, para lo cual por cada Consejero propietario habrá un suplente.

- VI.** Que esta Junta General tiene la atribución de proponer al Consejo General, candidatas a consejeros electorales de los consejos distritales y consejos municipales electorales, prevista en la fracción VI, del artículo 193, del Código Electoral del Estado de México.
- VII.** Que atento a lo dispuesto por los artículos 205, fracción II, y 208, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, en cada uno de los distritos electorales, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Distrital, los cuales funcionarán durante el proceso electoral para la elección de diputados y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- VIII.** Que como lo señalan los artículos 214, fracción II, y 217, fracción II, del Código invocado, en cada uno de los municipios de la entidad, el Instituto Electoral del Estado de México contará con un Consejo Municipal, mismos que funcionarán durante el proceso electoral para la elección de ayuntamientos y se integran, entre otros miembros, por seis Consejeros Electorales, con voz y voto, electos en los términos señalados por el propio Código.
- IX.** Que el subapartado "L" del Apartado V, de los "Lineamientos para la integración de la Propuesta y Designación de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral de Diputados y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015", establece que:

"En caso de que algún consejero electoral propietario se ausentara de manera definitiva de sus funciones, o acumule dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, o renuncie a su cargo, el suplente será llamado para asumir el cargo de consejera o consejero electoral propietaria o propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del consejo de que se trate a rendir protesta de ley, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 211 párrafo tres, y 219 párrafo cinco del Código Electoral del Estado de México. En razón de lo anterior y con el fin de que el consejo correspondiente cuente con todos sus miembros, el Consejo General, de entre las candidatas y los candidatos a consejeras y consejeros electorales que conforman la propuesta inicial presentada por la Junta General, integrada por la totalidad de los Aspirantes

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/11/2015

Por el que se propone al Consejo General, candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los suplentes designados o porque han asumido el cargo como propietarios

que cumplen con los requisitos legales, designará mediante el mismo mecanismo aleatorio con el cual se designaron al resto de las consejeras y los consejeros, a una nueva consejera o consejero electoral suplente, según sea el caso, conservando la equidad de género, para el consejo distrital o municipal respectivo. Del mismo modo designará el Consejo General cuando una consejera o un consejero electoral suplente renuncie, o bien cuando exista la falta definitiva de la fórmula de Consejeras o Consejeros Electorales, es decir, propietaria o propietario y su respectivo suplente. A las Consejeras y los Consejeros designados por este procedimiento se les impartirá el curso de inducción a la función electoral respectivo."

- X. Que conforme lo informado por la Dirección de Organización mediante los oficios referidos en los Resultandos 4 al 6 de este Acuerdo, las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se enlistan, a quienes se designó como Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales, propietaria en un caso y suplentes en los demás, para el Proceso Electoral 2014-2015, de las fórmulas y Consejos que a continuación se precisan, han renunciado al cargo, o bien han asumido el cargo como propietarios por inasistencias no justificadas de los anteriores propietarios, no se localizó al anterior, o bien porque dichos suplentes presentaron renuncia al cargo, en las fechas que del mismo modo se indican:

Consejeros Electorales Distritales que asumieron el cargo como Propietarios por inasistencias no justificadas de los anteriores Propietarios						
Distrito	Cabecera	Nombre del Consejero que deja el Cargo	Cargo	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
XIV	Jilotepec	Cervantes Pérez Adrián Fernando	Propietario 4	Jiménez Cruz Margarito	Propietario 4	30 de enero de 2015
XXII	Ecatepec	Chavarría Gallardo Adrián Eduardo	Propietario 6	Valdéz Rodríguez Apolinar	Propietario 6	30 de enero de 2015

Consejero Electoral Distrital que asumió el cargo como Propietario por no localizar al anterior						
Distrito	Cabecera	Nombre del Consejero que deja el Cargo	Cargo	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
XXXIX	Otumba	López Aguirre Homero	Propietario 5	García Pérez José Antonio	Propietario 5	30 de enero de 2015

Renuncia de Consejeras Electorales Distritales				
Distrito	Cabecera	Fecha en que se recibió la renuncia en el Instituto Electoral del Estado de México	Nombre de la Consejera que renuncia	Cargo
XV	Ixtlahuaca	23 DE ENERO DE 2015	Madrazo Flores Katia Maristela	Suplente 1
XX	Zumpango	04 DE FEBRERO DE 2015	Estrada Luna Itzel de Jesús	Suplente 3

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

XXXII	Nezahualcóyotl	04 DE FEBRERO DE 2015	Santamaría Morales Miriam	Suplente 1
XXXIII	Ecatepec	30 DE ENERO DE 2015	Olivares Olvera Gabriela	Suplente 4

Consejeros Electorales Municipales que asumieron cargo como Propietarios por inasistencias no justificadas de los anteriores Propietarios						
Número	Municipio	Nombre del Consejero que deja el Cargo	Cargo	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
20	Coacalco	Bautista Olvera Sergio	Propietario 6	Valladares Flores Marcos	Propietario 6	30 de enero de 2015
25	Cuautitlán Izcalli	Jiménez Delgado Juan Néstor	Propietario 4	Ubieta Cenobio César	Propietario 4	30 de enero de 2015
30	Chicoloapan	López Carmona Bertha	Propietario 2	García Ríos Rosalva Ana María	Propietario 2	30 de enero de 2015
34	Ecatepec	Martínez Juárez Victoriano	Propietario 4	Castillo Raya Enrique	Propietario 4	30 de enero de 2015
54	Melchor Ocampo	Escobar Caciano Rosendo	Propietario 6	Miranda Morales Alejandro	Propietario 6	30 de enero de 2015
74	San Antonio la Isla	Rodríguez San Juan Leonardo	Propietario 6	López Molina Rocendo	Propietario 6	30 de enero de 2015
95	Tepetlixpa	Martínez Flores Fabricio	Propietario 4	Cortés Ávila Artemio	Propietario 4	30 de enero de 2015
124	San José del Rincón	Castañeda Hernández José Lino	Propietario 4	Ramírez Ascencio Martín	Propietario 4	30 de enero de 2015

Consejeros Electorales Municipales que asumieron cargo como Propietarios por renuncia de los anteriores Propietarios							
Número	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia en el IEEM	Nombre del Consejero que renuncia	Cargo que deja	Nombre del Consejero Suplente que asumió como Propietario	Cargo que asume	Fecha en que asumió como Propietario
36	Huehuetoca	19 de enero de 2015	Velázquez León Manuel Elías	Propietario 5	García Arias Eduardo	Propietario 5	30 de enero de 2015
39	Isidro Fabela	22 de enero de 2015	Becerril Esteban Víctor	Propietario 5	De la Rosa Serralde Severiano	Propietario 5	30 de enero de 2015
41	Ixtapan de la Sal	30 de enero de 2015	Díaz García Grissel Marlene	Propietario 2	Álvarez Mendoza Sofía	Propietario 2	30 de enero de 2015
54	Melchor Ocampo	28 de enero de 2015	Sánchez Aguilar Lorenzo	Propietario 4	Valencia Valencia Arturo Daniel	Propietario 4	30 de enero de 2015
71	La Paz	26 de diciembre de 2014	Ibarra Juárez Norma Alicia	Propietario 2	Sibaja Lugo Lilia	Propietario 2	30 de enero de 2015
91	Tenango del Valle	30 de enero de 2015	Mejía Nava Roberto	Propietario 5	Velázquez Vázquez Tomás	Propietario 5	30 de enero de 2015
122	Valle de Chalco Solidaridad	27 de enero de 2015	Estebanes Loyola Gerardo	Propietario 5	Gómez García Uriel Arturo	Propietario 5	30 de enero de 2015

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/11/2015

Por el que se propone al Consejo General, candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los suplentes designados o porque han asumido el cargo como propietarios

Renuncias de Consejeras y Consejeros Electorales Municipales				
Número	Municipio	Fecha en que se recibió la renuncia en el IEEM	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
54	Melchor Ocampo	30 de diciembre de 2014	Corona Aguilar Odeth	Propietario 2
		28 de enero de 2015	González Méndez Bibiana Maricela	Suplente 2
67	Otzoloapan	05 de febrero de 2015	Villafaña Ruíz Deyanira	Suplente 3
75	San Felipe del Progreso	21 de enero de 2015	Bartolo Antonio Juan	Suplente 5
80	Soyaniquilpan de Juárez	22 de enero de 2015	Celis Martínez Misael	Suplente 6
91	Tenango del Valle	31 de enero de 2015	Rivera Castillo Juan	Suplente 4
106	Tlatlaya	16 de enero de 2015	Castillo Lagunas Ramón	Suplente 6
113	Villa del Carbón	16 de enero de 2015	Cruz Paredes Narciso	Suplente 6

- XI.** Que como se ha referido en el Considerando anterior, una Consejera Electoral Municipal propietaria ha renunciado al cargo, Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes también han renunciado al cargo o bien han asumido el cargo como propietarios, por inasistencias no justificadas de los anteriores propietarios o por no haberse localizado al anterior y con ello se han quedado vacantes, y toda vez que el artículo 185, fracción VII, del Código Electoral del Estado de México ordena categóricamente que por cada Consejero Propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos Consejeros Electorales suplentes, en esos casos; de igual forma es necesario designar a la Consejera Electoral Municipal propietaria que ha renunciado.

Por lo anterior, esta Junta General estima procedente remitir al Consejo General, la Lista depurada en los términos señalados en el Punto Cuarto del Acuerdo número IEEM/CG/75/2014, que contiene los nombres de los Candidatos a Consejeras y Consejeros Distritales para el Proceso Electoral 2014-2015 y de los Candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Municipales para el Proceso Electoral 2014-2015, correspondientes a los Distritos y Municipios donde se presentaron las renuncias.

Lista que se envía como propuesta de esta Junta General, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, realice las sustituciones y designaciones correspondientes mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través de los Acuerdos números IEEM/CG/67/2014 e IEEM/CG/70/2014, emitidos por el propio Consejo General.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/11/2015

Por el que se propone al Consejo General, candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los suplentes designados o porque han asumido el cargo como propietarios

Cabe señalar que, en el caso particular de la renuncia de la ciudadana Gabriela Olivares Olvera, al cargo de Consejera Suplente 4 del Consejo Distrital XXXIII, con cabecera en Ecatepec, Estado de México, se tiene presente lo informado por la Dirección de Organización en el oficio citado en el Resultado 5 de este Acuerdo, en el sentido de que la referida Consejera, por un error administrativo, al momento de su designación se encontraba en la lista de candidatos hombres, lo cual incluso, fue mencionado en la sesión del Consejo General celebrada el veintiuno de enero del año en curso, razón por la cual resulta procedente proponer candidatos hombres para sustituirla y conservar la paridad de género en la integración del Consejo Distrital respectivo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30, inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

A C U E R D O

- PRIMERO.-** Se aprueba, como propuesta de candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, la Lista depurada referida en el Considerando XI y que corresponde exclusivamente a los Distritos y Municipios señalados en el Considerando X, para cubrir los cargos referidos en el mismo, la cual se adjunta al presente Acuerdo.
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, remita al Consejo General, la Lista citada en el Punto anterior, a efecto de que el Órgano Superior de Dirección, mediante el mismo proceso aleatorio que aplicó a través de los Acuerdos números IEEM/CG/67/2014 e IEEM/CG/70/2014, realice las sustituciones y designaciones correspondientes de las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, para cubrir los cargos que se encuentran vacantes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto, en

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/11/2015

Por el que se propone al Consejo General, candidatas y candidatos a Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales propietaria y suplentes, con motivo de la renuncia de los suplentes designados o porque han asumido el cargo como propietarios

Página 8 de 9

Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día nueve de febrero del año dos mil quince, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA
GENERAL**

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL